RESOLUCIÓN No. 289
06 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. VSJ-LP-002-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLE DE SAN JUAN – TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales, en especial aquellas establecidas en el artículo 314 de la Constitución Política, y legales, en especial aquellas establecidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Valle de San Juan – Tolima, publicó el día 20 de octubre de 2026, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co), los estudios previos, el análisis del sector, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, el anexo técnico y los demás documentos que integran el proceso de selección, de conformidad con los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante la Resolución 248 de 2020, modificada por la Resolución 275 de 2022, aplicables a los procesos de licitación pública para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, con el propósito de adelantar la selección del contratista que ejecutará el proyecto denominado **"MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA CAPOTE CON EL FIN DE MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JUAN TOLIMA".**

Que conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del Contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que reza:

> *"1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento".*

Que en el presente caso, con la contratación a realizar de acuerdo al objeto y las actividades a desarrollar corresponden a un contrato de obra, el cual se determina de conformidad con las características descritas en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, entre las cuales se establece que el contrato de obra será el que se realice *"para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles"* por lo que, verificada la naturaleza y la cuantía del proceso de contratación comparada con la categoría del municipio e ingresos anuales, resulta procedente adelantar la selección del contratista a través de la modalidad de Licitación Pública de obra de acuerdo con la normatividad antes mencionada y lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018.

Que en concordancia con lo estipulado en las disposiciones especiales – Sección 1 - Modalidades De Selección - Subsección 1 al 5 – del Artículo 2.2.1.2.1.1.1 al Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento adecuado para la presente contratación es la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA**, por consiguiente, la Entidad adelantará el presente proceso de selección de contratista bajo dicha modalidad de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, para seleccionar el Contratista que ejecutará el Contrato de Obra cuyo objeto es contratar la "***MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA CAPOTE CON EL FIN DE MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JUAN TOLIMA***".

Que, para ello, el **MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN,** informa y convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para que en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual del presente proceso de selección. Los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones Definitivo, estarán dispuestos en medio físico para su consulta en la Alcaldía Municipal de Valle de San Juan – Tolima, en la Secretaría de Planeación, Obras Civiles y TIC, ubicada en la Carrera 4 No. 6-20 en la Cabecera Municipal de Valle de San Juan – Tolima, y en forma electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública de Obra No. **VSJ-LP-002-2026**, no se recibieron observaciones por parte de los interesados, circunstancia de la cual se dejó constancia mediante documento publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I.

Que en el presupuesto de gastos de inversión del Municipio de Valle de San Juan – Tolima, para la vigencia fiscal del 2026, existe una apropiación presupuestal disponible por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($671.362.257,00) M/CTE, EQUIVALENTE A 383,4373 SMMLV AL AÑO 2026**, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CD1 - 2026000395 del 06 de noviembre de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015, establece que *"(…) la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título (...)".*

Que en mérito de todo lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública de Obra No. **VSJ-LP-002-2026**, cuyo objeto es contratar el "***MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA CAPOTE CON EL FIN DE MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JUAN TOLIMA***", con una apropiación presupuestal por un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($671.362.257,00) M/CTE,**

EQUIVALENTE A 383,4373 SMMLV AL AÑO 2026, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CD1 - 2026000395 del 06 de noviembre de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptense el pliego de condiciones definitivo que determinará el procedimiento de selección y evaluación, así como el cronograma del proceso de contratación de Licitación Pública de Obra No. **VSJ-LP-002-2026**, así:

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	06 de noviembre de 2026	Enlace SECOP I
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	06 de noviembre de 2026	Enlace SECOP I
Publicación del pliego de condiciones definitivo	06 de noviembre de 2026	Enlace SECOP I
Audiencia de asignación de Riesgos y Alcance de Contenido del Pliego de Condiciones si se solicita	09 de noviembre de 2026 a las 10:30 a. m.	Municipio de Valle de San Juan (Tolima), en la Carrera 4 No. 6-20 Barrio Centro - Palacio Municipal, Oficina de Contratación
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	09 de noviembre de 2026 hasta las 12:00 m.	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	09 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 p.m.	Enlace SECOP I
Plazo máximo para la expedición de Adendas	09 de noviembre de 2026 hasta las 7:00 p.m.	Enlace SECOP I
Fecha de cierre	13 de noviembre de 2026 09:00 a. m.	Enlace SECOP I
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	13 de noviembre de 2026 09:30 a. m	Enlace SECOP I
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	17 de noviembre de 2026	Enlace SECOP I
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	24 de noviembre de 2026 hasta las 11:59 p.m.	Enlace SECOP I
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	25 de noviembre de 2026	Enlace SECOP I

Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	26 de noviembre de 2026 a las 10:00 a. m.	Municipio de Valle de San Juan (Tolima), en la Carrera 4 No. 6-20 Barrio Centro - Palacio Municipal, Oficina de Contratación
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	26 de noviembre de 2026	Enlace SECOP I
Firma del Contrato	27 de noviembre de 2026	Enlace SECOP I
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	30 de noviembre de 2026	Municipio de Valle de San Juan (Tolima), en la Carrera 4 No. 6-20 Barrio Centro - Palacio Municipal, Oficina de Contratación
Aprobación de garantías	30 de noviembre de 2026	Enlace SECOP I

ARTICULO TERCERO: Designar los siguientes servidores públicos o contratistas para conformar el comité asesor evaluador dentro del proceso de Licitación Pública de Obra No. **VSJ-LP-002-2026**, así:

Nombre del funcionario y/o Contratista	Componente encargado	Cargo
DAVID FERNANDO MARTINEZ GARZON M.P. 70202-435960 TLM	Aspectos técnicos	Ingeniero civil Asociado delegado por la firma asesora Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.
DICKEN SANTIAGO BARRERA CUELLAR T.P. No. 091239- 0654492	Aspectos Financieros	Asesor Financiero Asociado delegado por la firma asesora Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.
JHON HECTOR GARCIA ENCISO T.P. 420.644 del C.S.J.	Aspectos Jurídicos	Abogado Asociado delegado por la firma asesora Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.
LINA GISETH CARDONA MENDOZA T.P. 386.165 del C.S.J.	Avaladora Informe Evaluación	Directora Jurídica de la firma asesora Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.

Que el comité asesor y evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el Comité Asesor y Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

Dentro del día hábil siguiente a la comunicación de la presente designación, los designados deberán manifestar si están sujetos a inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés legales, que le impidan desarrollar su función.

Transcurrido dicho plazo, si no existe manifestación al respecto, se entenderá que no poseen ningún tipo de impedimento para ser parte del Comité Evaluador.

ARTICULO CUARTO: Convocar a la ciudadanía en general al acompañamiento del presente proceso contractual, dando cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, los artículos 103, 270 y 369 de la Constitución Política, los artículos 100 de la Ley 134 de 1994 y del 32 al 35 de la Ley 489 de 1998, los cuales brindan la posibilidad de que la ciudadanía individualmente considerada o debidamente organizada en veedurías o Comités de Vigilancia ciudadana, ejerzan Control Social sobre la contratación pública, y denuncien ante los respectivos órganos de control las irregularidades que encuentren. Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todo el desarrollo del presente proceso de selección objetiva, y en las etapas contractual y post-contractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas ante el municipio, teniendo por única finalidad buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en este proceso de convocatoria como en la respectiva etapa de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

ARTICULO QUINTO: El pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás información que se genere durante la convocatoria pública del proceso de Licitación Pública de Obra No. **VSJ-LP-002-2026**, podrán ser consultados a través del Portal Único de Contratación Pública, página web (https://www.contratos.gov.co) y físicamente se encontrarán disponibles en la Oficina de Contratación del Municipio de Valle de San Juan – Tolima, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Publíquese la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) a través del Portal Único de Contratación.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Valle de San Juan – Tolima, a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN ANDERSON BONILLA CORTÉS
Alcalde Municipal

Proyectó: Jhon Héctor García Enciso– Abogado Asociado – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Juan David Bocanegra Cofles – Coordinador Grupo Contratos – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Directora Jurídica - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS